



PROYECTO DE LEY N



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA DE BELLAS ARTES EN LA CIUDAD
DE HUANCAMELICA**

El señor Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** y los Congresistas que suscriben, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República; presentan a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL:

**“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES EN LA CIUDAD DE
HUANCAMELICA”**

Artículo 1°.- Objetivo

La presente ley tiene por objeto se expida una norma con rango de ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación de la “Escuela de Bellas Artes en la Región Huancavelica.

Artículo 2°.- Finalidad

Desarrollar e integrar las expresiones culturales de la Región Huancavelica como instrumento de desarrollo de la región.

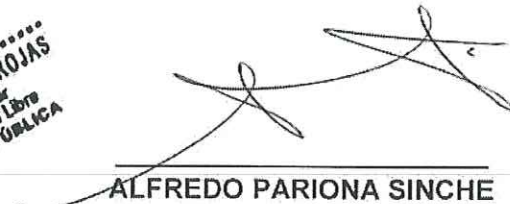
Artículo 3º.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la "Escuela de Bellas Artes en la Región Huancavelica", la misma que se denominará "Daniel Hernández Morillo".

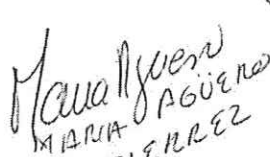
Lima, 11 de mayo del 2022.


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Trúlar
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA


Milagros Rivas


ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República




MARÍA AGÜERO
GUTIÉRREZ


GUIDO BELIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


GUIDO BELIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES NORMATIVOS:

Del análisis y búsqueda realizadas por el Despacho Congresal, hemos encontrado precedentes normativos con los cuales el Congreso de la República, mediante normas con rango de ley, declara de necesidad pública e interés nacional proyectos de inversión:

- Ley No. 28670, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos de inversión
- Ley No. 31070, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de inversión represa La Polvareda en la provincia de Pisco, departamento de Ica

Nacimiento huancavelicano de Chopcca se expuso en la navidad del 2021, en la plaza San Pedro en el Vaticano.-

Dentro de nuestro país existen innumerables lugares donde se percibe gran talento cultural en las distintas manifestaciones del arte, sea este contemporáneo o ancestral.

Cabe destacar, que la artesanía del pueblo huancavelicano, también tiene una importante aceptación dentro del ámbito nacional como internacional, pero dada la escasa difusión de su técnica no se puede apreciar en toda su magnitud. Igual caso sucede con la orfebrería de esta región.

Así, más de 100 millones de turistas de diversas partes de mundo pudieron conocer el talento de los artistas huancavelicanos: UN NACIMIENTO A ESCALA REAL.

El nacimiento es una réplica a escala real y está conformado por 35 piezas elaboradas minuciosamente por cinco artesanos expertos en imaginería huancavelicana, que radican en Lima, Huancavelica y Huancayo (Junín): Manuel

Breña Martínez, Elvis Gálvez, Gady Gálvez, Carlos Madge y Rafael Quispe. Todos los personajes como la Virgen María (1.60 cm, porque está sentada), San José (1.80 cm), los Reyes Magos, el niño Jesús (60 cm) y los pastores se trabajaron en cerámica, manguay y fibra de vidrio. Están decorados con las indumentarias típicas de la comunidad Chopcca de Huancavelica. Entre los principales elementos que hacen a este nacimiento único, destaca el ángel que acompaña a las figuras centrales: el Angelito Chopcca, que anuncia la llegada del niño Jesús tocando el Wajrapuco, un instrumento de viento propio de los Andes, hecho a base de cuernos de vaca o toro.¹

Fundamentos del nombre Daniel Hernández Morillo.-

Actualmente, en la región de Huancavelica existen numerosas personas que han heredado el talento de sus ancestros los cuales se pueden ver en las diversas manifestaciones del arte tanto artesanal como en las artes plásticas. De ahí que se haga necesario la creación de una escuela de bellas artes, que tenga como finalidad el aglomerar y conducir adecuadamente las habilidades artísticas de la población huancavelicana, la misma que tiene que migrar hacia la capital para poder asistir a los centros especializados de artes plásticas.

En el presente proyecto se propone el nombre de Daniel Hernandez, dado que es uno de los grandes genios de la plástica peruana, nació el 12 de agosto de 1856 en la hacienda Hurpay. Su talento obtuvo rotunda consagración en Europa y América, lo que fue ampliamente reconocido en el país, encargándole el entonces presidente José Pardo la fundación de la Escuela de Bellas Artes. Su educación se inició en Lima a los 4 años, por decisión de sus padres, el ciudadano español José Leoncio Hernández y Basilia Morillo. **Diez años más tarde sus condiciones artísticas, guiadas por el maestro italiano Leonardo Barbieri, ya eran destacadas, hasta**

¹ <https://elperuano.pe/noticia/135050-vaticano-nacimiento-huancavelicano-de-chopcca-se-luce-en-la-plaza-san-pedro>

el punto que su cuadro "La muerte de Sócrates", realizado a los 16 años, despertó admiración unánime.

En 1875 llega a París, donde otro pintor peruano, Ignacio Merino, le aconseja estudiar en Roma. Hernández atendió el consejo y tras 11 años de estudios en Roma (donde tuvo que vender sus cuadros a negociantes, para poder mantenerse) volvió a París, donde ya sus obras se habían hecho conocidas, logrando allí un mayor impulso para su carrera artística. La Sociedad de Artistas Franceses lo incorporó entre sus miembros, mientras que importantes museos adquirían sus obras. Su cuadro «El amor es cruel» ganó medalla de plata en la Exposición Universal de París, en 1900, y Francia lo premió con la Legión de Honor.

Además de temas costumbristas, retratos y paisajes. Hernández se dedicó especialmente a los géneros de retrato y desnudo, en los que logró efectos originales. En 1918 el presidente Pardo lo invita a establecer en Lima la Escuela de Bellas Artes, que se inauguró el 15 de abril de 1919, en el antiguo local del Convento de las Recogidas. Siguió ganando fama como retratista y sus cuadros de Bolívar y San Martín se conservan en la Sala de Sesiones del Congreso de la República.

Por eso, se hace necesario la creación de una Escuela de Bellas Artes en la Región de Huancavelica, no sólo para conservar las técnicas ancestrales, sino también para perfeccionarlas y adicionar otras que permitan crecer las artes plásticas de Huancavelica.

Este proyecto de Ley recoge el pedido de la Federación de Artistas Huancavelicanos y tiene como antecedente el Proyecto de Ley N° 06532/2016-CR, de la autoría de la ex Congresista Emma Vargas de Benavides.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De aprobarse la iniciativa legislativa, esta no supondrá gastos algunos para el erario nacional, dado su carácter declarativo.

En lo concerniente a los beneficios, debemos mencionar que la norma permitirá que el Congreso de la República establezca sus prioridades ante el Poder Ejecutivo. Una ley declarativa se constituye **en sí en una preocupación del legislador por atender una demanda de sus representados que exigen al Estado.**

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política N° 1: Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho

Política N° 4: Impulsar el desarrollo armónico y sostenido de todo el territorio nacional, promoviendo la descentralización de la inversión pública y privada, en un marco de estabilidad macro económica, monetaria y de equilibrio fiscal.

Política N° 8: Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

Asimismo, según la Resolución Legislativa del Congreso, 002-2022-CR publicada el 23 de octubre del 2021, se vincula con el punto 19: Fortalecimiento del proceso de descentralización.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma constitucional. Tiene como efecto se expida una norma con rango de ley que declare de interés nacional y necesidad pública la creación de la "Escuela de Bellas Artes en la Región Huancavelica.

APS/rct